

**CONVENIO DE ADHESIÓN DE _____ AL CONVENIO
MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA.**

Por medio del presente Convenio el municipio de _____ se adhiere al Convenio marco firmado, con fecha 23 de marzo de 2007, entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo dicha Entidad local todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Además, el municipio de _____ asume los siguientes compromisos:

COMPROMISOS

1. Recogida selectiva monomaterial de vidrio.

En relación con la recogida monomaterial de vidrio, la Entidad Local opta por (marcar con una X la opción elegida):

Ceder a Ecovidrio el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases de Vidrio en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo II del Convenio marco).

Realizar, directamente o a través de sus recuperadores, la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio según el modelo definido en el Programa de Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases de Vidrio en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo II del Convenio marco), y entregarlos a una planta municipal o de cualquier propiedad, o a la propia planta de tratamiento del casco. Asimismo realizará el servicio de mantenimiento y limpieza de los contenedores.

2. Compromisos generales sobre la recogida.

La Entidad local asume los siguientes compromisos:

Promulgar o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

Cuando la Entidad Local opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, integrar las disposiciones del Convenio marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de costes.

3. Conocimiento del Convenio Marco.

La Entidad Local conoce el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos.

4. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión.

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio marco.

Además, son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad local o Ecovidrio de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad local contempladas en el Convenio marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio por duplicado ejemplar ambas partes.

En Mérida, a

Por la Junta de Extremadura.
El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Energía

Por la Entidad local.
Sr/a. Alcalde/sa- Presidente de

Fdo: _____

Fdo.: D. José Antonio Echávarri Lomo